



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7915/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las a las once horas con cincuenta minutos del día dos de diciembre del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7915 la, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Se solicita informar si la Sociedad denominada Sociedad General de Calderas Geval, S.L. (SOGECAL, S.L.) se encuentra registrada en la Sección Registro y Actualización de Proveedores del ISSS y desde que fecha se encuentra en dicho registro."* hace las siguientes **valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del ISSS informó que de conformidad con el Sistema De Administración Financiera del ISSS (SAFISSS), el proveedor Sociedad General De Calderas GEVAL, S.L. fue inscrito el: 18/11/19, se aclara que esa fecha corresponde al momento en que se registró la sociedad, pero no es la fecha en que se cumplieron todos los requisitos del art. 25 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Es decir, no es la fecha en que el proveedor acreditó su calidad de proveedor, sino únicamente la fecha en que se le registro como "posible" proveedor.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.